

este negocio: Desde luego el Ayuntamiento se conforma con la  
providencia del dho. S.<sup>or</sup> Corregidor; y con tal que el dho. D.  
Daus allane las Condiciones que propone en su Memorial, y  
cumpliendo con ellas, se de principio á las Representaciones, y q.  
los Cavalleros Comisarios que estan nombrados que son los  
S.<sup>os</sup> D. Diego Baroja Taxandona, D. Fran.<sup>co</sup> Thomás de Jimilla,  
Dexidores y D. Ramon Vallejo Tuxado, á quienes ratifica de  
nuevo la Comision que les está conferida, con su intervencion  
y asistencia se haga nuevo Reconocimiento de la Casa theatro,  
y á este fin nombra por Maestros á Fran.<sup>co</sup> Volaxin, Joh. Lo-  
pez, Pedro Silavert, Antonio Vallertex, Alaxifer; Vicente  
Saca y Juan Hidalgo, Carpinteros; á quienes se les haga  
saber para que pasen inmediatamente á esta diligencia, y  
la evacuen con la mayor exactitud inteligencia y concim.<sup>to</sup>  
y practicada se tratará de las Obras y reparaciones que ne-  
cesita dha. Casa, y evitax de gastos y riegos, y á quien  
corresponden estos gastos segun las Contratas del dho. Daus;  
al que se le notifique, que sin intervencion del S.<sup>or</sup> Corregidor y  
Comisarios no proceda á tratar de ajustar aientos de luneta  
y Balcos por temporada con persona alguna.

Nombram.<sup>to</sup> de Comis.<sup>os</sup>  
para asistir á las Repre-  
sentaciones toda la temp.<sup>or</sup>

Teniendo presente la Ciudad lo mandado en el citado auto  
sobre el nombramiento de Comisarios que asistan á las repre-  
sentaciones, y lo util y conducente que creyó al buen regimen  
y policía que deve observarse en el teatro, el que se verifi-  
caxá concurrendo el auxilio y autoridad de la R.<sup>l</sup> Justicia,  
y que no pudiendo asistir por varias ocupaciones el S.<sup>or</sup> Correg.  
ó Alcalde mayor, combendó lo egecuten Comisarios de este

